

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA LA RECONSTITUCIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO AGRARIO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS INVERNADAS EN LA COMARCA DEL CAMPO DE DALÍAS (ALMERÍA), ACOGIDAS A LA ORDEN DE 5 DE MARZO DE 2015 Y AL DECRETO-LEY 10/2013, DE 17 DE DICIEMBRE.

La Orden de 5 de marzo de 2015 convoca en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para la reconstitución del potencial productivo de explotaciones agrarias invernadas que resultaron dañadas por la adversidad natural ocurrida el 19 de enero de 2015 en la Comarca del Campo de Dalías (Almería), conforme al Título II del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del citado Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, se hace pública la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de la ayuda regulada en su Título II, en el área temática “Estructuras e Infraestructuras Agrarias/Modernización y Estructuras Agrarias” de la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Con esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 27 de la norma de referencia se concede un **plazo de 10 días hábiles** para:

Primero, que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo, que las personas beneficiarias provisionales aleguen lo que estimen pertinente y presenten la documentación que corresponda en cada caso, originales, copias auténticas o copias autenticadas junto al formulario indicado en el apartado 1 del artículo 27 del Decreto-ley.

Según lo establecido en el apartado 4 del artículo 27 del Decreto-ley, se le tendrá desistida de su solicitud a toda persona beneficiaria provisional que en el plazo anteriormente indicado no aporte todos los documentos exigidos para acreditar la condición de persona beneficiaria.

Para cualquier duda o aclaración, los interesados se pueden dirigir a la Oficina Comarcal Agraria de “Poniente” en La Mojonera, Almería, donde podrán ser informados con mayor detalle.

Una vez transcurrido el plazo citado se procederá a emitir la correspondiente Resolución de concesión de la ayuda.



En Sevilla, a 20 de mayo de 2015
EL JEFE DEL SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y EXPLOTACIONES
José María Vargas Sánchez

C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 032 000. Fax: 955 032 493

Código Seguro de verificación: Shf42xhPAqLNiw17qCUewQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		FECHA	20/05/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Shf42xhPAqLNiw17qCUewQ==	PÁGINA	1/1
				
Shf42xhPAqLNiw17qCUewQ==				